



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA NANINO DÍAZ CUTILLAS Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2022

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

La Comisión Ejecutiva de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas con CIF G35927037, con domicilio en la Calle Bravo Murillo nº 33, C.P. 35003 de Las palmas de Gran Canaria, representada por su Presidenta la Sra. Dña. Guacimara Medina Pérez con D.N.I. 45755752N, el Vicepresidente el Sr. D. Juan Díaz Sánchez con D.N.I. 43270573Y, y como Vocal la Sra. Dña. Concepción Monzón Navarro con D.N.I. 43657926Q, asistida por el Secretario de la Fundación D. José Luis Quintana Suárez, en adelante denominada LA FUNDACIÓN

Y DE OTRA PARTE:

El Ilustre Ayuntamiento de Moya de Gran Canaria con CIF: P3501400J y domicilio en la Calle Miguel Hernández 13, CP35420 de Moya, representado por su Alcalde-Presidente el Sr. D Armando Raúl Afonso Suárez con D.N.I. 42877763 j, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento de la Villa de Moya D. José Daniel Pérez Pérez, en adelante denominada EL AYUNTAMIENTO.

Los comparecientes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen la capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

a) **PRIMERO.-** Que LA FUNDACIÓN como Organismo adscrito a la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria y con capacidad jurídica propia, tiene entre sus fines organizar actividades y demás actos que puedan redundar en la consecución del más alto nivel del folclore en Canarias, así como promover cualquier otra manifestación artística que incida en el fomento y potenciación de la música creada en Canarias y otras que han tenido una influencia importante para ello.

b) **SEGUNDO.-** Que LA FUNDACIÓN de acuerdo a su compromiso con la creación artística y con los modelos de desarrollo cultural y económico sostenibles de la isla de Gran Canaria entendiendo como fundamental la participación, protagonismo y liderazgo de nuestras entidades locales, celebra eventos relacionadas con nuestra cultura tradicional por toda la isla en colaboración con los Ayuntamientos que manifiesten su interés y disposición a colaborar con estas actuaciones.

Código Seguro De Verificación	nSs52rOTW7NLZ0bHayXKRg==	Fecha	16/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda Juan Díaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nSs52rOTW7NLZ0bHayXKRg=	Página	1/3





c) **TERCERO.-** Que EL AYUNTAMIENTO tiene interés en acoger en el municipio de Moya la celebración de una actuación del grupo de bailadores de la isla de El Hierro "Los bailarines del Norte" propuesta por la Fundación.

En consecuencia y a los efectos anteriores, los intervinientes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

Se establece el presente Convenio con el fin de regular los términos de la colaboración entre LA FUNDACIÓN y EL AYUNTAMIENTO para la celebración de una actuación del Grupo de bailadores de la isla de El Hierro denominado "Los bailarines del Norte" que tendrá lugar el día 19 de junio de 2022, en la Villa de Moya.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El desarrollo de la actividad se llevará a cabo a lo largo de toda la calle principal del municipio, calle Miguel Hernández, para finalizar en la Plaza de La Candelaria de la villa de Moya.

Ambas partes se comprometen a responder de las siguientes obligaciones:


Por parte de LA FUNDACIÓN:

1. El personal de la organización, que estará compuesto por los responsables de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria adscritos al Departamento de Música: el coordinador y el auxiliar de cultura.
2. Hacerse cargo del traslado a Gran Canaria de todos los artistas participantes en el Festival, abonando los gastos derivados de su actuación en concepto de transporte en avión (ida y vuelta) a la isla de Gran Canaria.

Por parte de EL AYUNTAMIENTO:

1. Personal técnico del Ayuntamiento que trabajará en coordinación con la organización del evento (al menos un técnico responsable del área de Cultura del Ayuntamiento).
2. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles accidentes que pudieran ocurrir con motivo de la realización de las actividades programadas, eximiendo de responsabilidad alguna a LA FUNDACIÓN.
3. La redacción de un Plan de Seguridad y Emergencias para este evento, de acuerdo a la legislación vigente en la materia, así como la contratación de todos los recursos, tanto materiales como humanos, necesarios para su correcta ejecución y cumplimiento.
4. Los servicios necesarios de Policía y Protección Civil Municipales.

Código Seguro De Verificación	nSs52rOTW7NLZ0bHayXKRg==	Fecha	16/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nSs52rOTW7NLZ0bHayXKRg=	Página	2/3





5. Correr con todos los gastos en concepto de transportes internos, dietas, alojamientos, materiales necesarios para la realización de su actividad y todos los demás gastos de producción y postproducción que pudieran ocasionarse al respecto.

TERCERA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

1. El presente convenio no conlleva ninguna contraprestación económica entre las partes salvo la derivada de los gastos comprometidos por cada una de ellas estipuladas en el punto "SEGUNDO" de este acuerdo.

CUARTA.- IMAGEN CORPORATIVA

En toda la publicidad que se realice de las actividades derivadas del presente convenio deberá constar el logotipo y la leyenda de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas según los modelos facilitados por LA FUNDACIÓN y el Departamento de Comunicación del Cabildo de Gran Canaria y la del Ayuntamiento de Moya como Entidad Colaboradora.

QUINTA.- AMBITO TEMPORAL

Este convenio tendrá vigencia hasta la celebración de la actuación prevista el día 19 de junio de 2022.

SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Ambas partes se someten libremente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa renuncia a otro fuero que pudiera corresponderle.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a todos los efectos en el lugar indicado en el encabezamiento.

**La Comisión Ejecutiva de la Fundación
Canaria Nanino Díaz Cutillas**

Dña. Guacimara Medina Pérez
D. Juan Díaz Sánchez
Dña. M^a. Concepción Monzón Navarro

**El Alcalde-Presidente del Ilustre
Ayuntamiento de la Villa de Moya**

D. Armando Raúl Alfonso Suárez

Código Seguro De Verificación	nSs52rOTW7NLZ0bHayXKRg==	Fecha	16/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nSs52rOTW7NLZ0bHayXKRg=	Página	3/3



